



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 298 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 01 DIC. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 239-2020-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 340-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego emite opinión favorable a la incorporación de Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 360-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”;*

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 556 431,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general y la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 360-2020-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 72,345.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; y contando con



SG - GRJ
1458227
3062865



Gobierno Regional Junín



las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 360-2020**, por un monto de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 72,345.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a la incorporación de recursos, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para incorporación presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Institucional.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 DIC. 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO
INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FTO: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	A LA:	
				300 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TOTAL
107			MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	S/ 72,345.00	S/ 72,345.00
	3000546		INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.		S/ -
	5005906		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE		S/ -
			5 GASTOS CORRIENTES		S/ -
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 72,345.00	S/ 72,345.00
TOTAL GENERAL				S/ 72,345.00	S/ 72,345.00

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 72,345.00	S/ 72,345.00
	<u>S/ 72,345.00</u>	<u>S/ 72,345.00</u>

